



OSYA
ORGANIZACIÓN
SERVICIOS Y ASesorías
"Administradora de
Recursos Humanos"

**POLÍTICA PREVENCIÓN DEL CONSUMO
ALCOHOL, DROGAS, TABACO Y OTRAS**

Código: K-049

Versión: 05

La organización se encuentra comprometida con la seguridad en el trabajo y la conservación de la salud física y psicológica de nuestros trabajadores, mediante la promoción de estilos de vida y trabajo saludables que permitan la prevención de enfermedades y/o accidentes de trabajo relacionados con el consumo de alcohol, tabaco y de cualquier tipo de sustancia psicoactiva que afecte el estado de conciencia dentro de las instalaciones, centros de trabajo de la empresa, y/o durante la ejecución de las actividades laborales. En este sentido se establece los siguientes lineamientos para trabajadores, contratistas y visitantes:

- Se prohíbe, sin excepción, fumar dentro de las instalaciones de la empresa, así como en sitios de trabajo en los cuales se manipulen hidrocarburos, sustancias explosivas, por ejemplo: en las estaciones de servicios, plantas de combustibles y/o cualquier otra área que genere riesgo de incendio y/o explosión.
- Se prohíbe el uso, posesión, distribución o venta de medicamentos no recetados, sustancias psicoactivas y/o bebidas alcohólicas, por consiguiente, no se admite el desempeño de las tareas asignadas al trabajador, bajo los efectos de estas sustancias, en la medida que se expone el bienestar de los demás trabajadores, de la comunidad y de sí mismo.
- En todos los centros de trabajo y/o durante la ejecución de las actividades laborales se podrán llevar a cabo inspecciones no anunciadas, evaluaciones médicas, pruebas o exámenes aleatorios de seguimiento al consumo de alcohol, drogas y/u otras sustancias psicoactivas, con el fin de validar el cumplimiento de la presente política; la persona que no permita la realización de la prueba se considerará como indicio de sospecha y se tomarán acciones disciplinarias.
- Las afectaciones, daños o perjuicios que se puedan generar a la empresa en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del cargo por errores que se generen al desarrollar las actividades laborales bajo el consumo de alcohol, drogas y otras sustancias psicoactivas se considera una falta grave y será sancionadas de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo y/o contrato que se tenga establecido.

Con base en lo anterior, como medida preventiva y con el fin de mitigar el riesgo, la empresa implementa actividades de medicina preventiva y del trabajo encaminadas a la prevención del consumo de alcohol, tabaco, drogas y otras sustancias psicoactivas como parte de las actividades de intervención.


RAFAEL ANTONIO TARAZONA OREJARENA
Gerencia General